

Ref.: SUB/SGA/SECOA/ill/jlm

Exp.: NOR /29/2025

Asunto: Alegaciones al **Proyecto de Decreto XX/2025, de XX de XXX, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 b) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se ha remitido a los centros directivos de esta Conselleria el borrador del **Proyecto de Decreto XX/2025, de XX de XXX, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana**, con el objeto de que formularan cuantas observaciones estimaran oportunas. Se adjuntan los siguientes informes:

- Informe de la Dirección General de Economía de fecha 27-05-2025.
- Informe del Instituto Valenciano de Estadística de fecha 28-05-2025.
- Informe de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de fecha 29-05-2025.

EL SUBSECRETARIO

Firmado por Carlos Pablo Gracia Calandín,  
el 29/05/2025 14:45:13  
Cargo: Subsecretario Cons. Hacienda y  
Economía

ILMO. SR. JOAQUÍN VAÑÓ GIRONÉS - SUBSECRETARIO DE PRESIDENCIA.

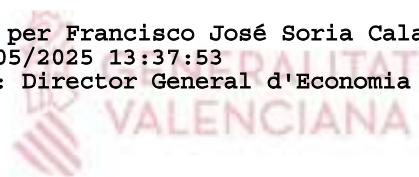
**OBSERVACIONES AL PROYECTO DE DECRETO XX/2025, DE XX DE XXX, DEL PRESIDENT DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL EN LOS MUNICIPIOS EN RIESGO DE DESPOBLAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (EXP NOR 29/2025)**

En la Base séptima Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, apartado b)

*b.- Criterios objetivos de indicadores. - Se valorará hasta un máximo de **70 puntos**.  
Para la determinación de la puntuación se aplicarán los siguientes criterios.*

De los apartados detallados (6), la puntuación máxima a obtener serían 60 puntos; los 70 puntos se podrían conseguir incluyendo el apartado c), pero se tendría que cambiar la redacción de este apartado.

Firmat per Francisco José Soria Calatayud,  
el 27/05/2025 13:37:53  
Càrrec: Director General d'Economia





**A/a:** SUBSECRETARÍA. CONSELLERÍA HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Asunto:** Expt. NOR 29/2025

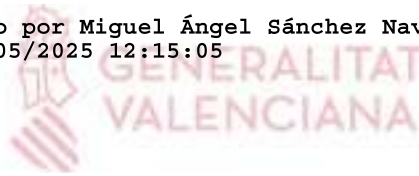
En relación con el proyecto de Decreto, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial (Exp NOR 29/2025), y en el marco de la gestión de la actividad estadística de interés de la Generalitat, se trasladan las siguientes consideraciones relativas al redactado de las bases:

En términos generales, es aconsejable eliminar del apartado 1 de la base séptima cualquier referencia a estadísticas concretas que pueden o no estar recogidas en los correspondientes documentos de programación de la actividad estadística estatal o de la Generalitat. Se trata de las menciones al "último padrón vigente" y "variaciones residenciales, altas menos bajas". Esta modificación, eliminaría la rigidez del texto del proyecto y permitiría utilizar las fuentes que por su contenido y continuidad sean más adecuadas para el cálculo de los indicadores, en cada convocatoria.

No obstante lo anterior, sí sería preferible especificar que los criterios deben calcularse basándose en estadísticas oficiales del Instituto Valenciano de Estadística o el Instituto Nacional de Estadística.

Con el fin de evitar ambigüedades, sería conveniente añadir una referencia temporal a los datos usados en cálculo de los criterios, en relación con la del ejercicio presupuestario que corresponda a la convocatoria.

Firmado por Miguel Ángel Sánchez Navarro,  
el 28/05/2025 12:15:05



El director del Instituto Valenciano de Estadística

**Observaciones que realiza la dirección general de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Proyecto de Decreto XX/2025, de XX de XXX, del president de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de la economía local en los municipios en riesgo de despoblamiento en el ámbito de la Comunitat Valenciana, conforme al artículo 15 de la ley 5/2023, de 13 de abril, integral de medidas contra el despoblamiento y por la equidad territorial. (Exp. NOR 29/2025).**

Visto el contenido del proyecto de decreto de referencia, se comunica que no se formulan alegaciones desde el punto de vista competencial de esta dirección general. No obstante, desde el punto de vista jurídico-administrativo cabe indicar la siguiente observación.

En el Preámbulo, en su noveno párrafo, se indica que “Con ello se pretende que las ayudas de la Generalitat deban estar sufragadas con imputación de los gastos corrientes derivados de las actividades y los proyectos que por parte de los ayuntamientos así lo soliciten, que bien hayan ya destinado gastos a estas actuaciones o proyectos, o bien tengan crédito previsto en sus presupuestos municipales para fomentar ayudas este tipo actividades para incentivar el emprendimiento. (.../...)”. Quizás sería conveniente aclarar más este argumento que no acaba de entenderse pues, aunque se subvencione a las entidades locales que ya hayan realizado o previsto realizar el tipo de actuaciones que tiene interés en fomentar la Generalitat, todas las ayudas de la Generalitat se “sufragan” o imputan a sus presupuestos.

El director general de tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firmat per Francisco Javier Balfagon  
Anadon, el 29/05/2025 11:22:35  
Càrrec: Director General de Tecnologies de  
la Informació i les Comunicacions

